

**IMPACTOS PSICOSOCIALES EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL
EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA POLÍTICA**
Intervención para el Tribunal simbólico contra la violencia sexual
Corporación AVRE - 26 de septiembre de 2011

Agradecemos a la Corporación Humanas, al Comité Impulsor del Tribunal Simbólico, a las organizaciones convocantes y participantes de este Tribunal por la invitación que nos ha sido hecha. Esperamos que durante esta corta intervención sean enunciados los principales impactos y daños psicosociales producidos por la violencia sexual contra mujeres y niñas en el marco de la violencia política, considerando que la justicia y la recuperación emocional y psicosocial no son interdependientes. Igualmente esperamos que nuestra intervención logre enunciar los aprendizajes y saberes de diferentes organizaciones sociales, no gubernamentales y de víctimas que realizan acompañamiento psicosocial a mujeres y niñas víctimas con quienes hemos tenido la oportunidad de realizar valiosos intercambios, e incluso de las mismas víctimas, quienes han compartido sus historias de sufrimiento y fortaleza con nosotros.

Los contextos en los que se producen graves violaciones a los derechos humanos están marcados por situaciones de opresión y abusos de poder que buscan establecer regímenes para favorecer los intereses económicos y políticos de aquellos considerados más poderosos y someter a la población a dichos intereses.

En situaciones de conflicto armado, los patrones de género, se ven reforzados y consecuentemente, la discriminación, exclusión, marginalización y violencia contra las mujeres, ya preexistentes, son exacerbadas y profundizadas. En el caso de la violencia sexual, debemos reconocer que ésta no se reduce a la época del conflicto armado, sino que hace parte de un continuo de violencia que se presenta antes del conflicto, se acrecienta en el conflicto y que continúa aún en su ausencia. De allí que los impactos y daños psicosociales en niñas y mujeres víctimas de violencia sexual, partiendo de una situación de vulnerabilidad preexistente, resulten diferenciales, desproporcionados y agudizados.

Asimismo cabe iniciar señalando que con la violencia sexual no sólo se agrede el cuerpo de las mujeres sino que se lastiman sus pensamientos, sentimientos y sus creencias de sí mismas y su estar en el mundo, las estructuras familiares a las que pertenecen, sus tejidos sociales y los referentes culturales, ideológicos, educativos y políticos con los que se identifican.

Para la justicia muchas veces los elementos psicosociales resultan ajenos, sin embargo, la consideración de los graves efectos psicosociales de las graves violaciones a los derechos humanos ha venido ganando reconocimiento en las últimas décadas, especialmente en instancias internacionales. Aquí cabe recordar que Tribunales Internacionales como el de Ruanda y la ex Yugoslavia, señalan que se produce un daño grave a la integridad no sólo física sino también mental como consecuencia de delitos de lesa humanidad y situaciones que generen miedo y terror extremos¹ como: tortura física o psicológica, tratos inhumanos o degradantes, **violaciones sexuales**,^{2,3} persecución;⁴ esclavitud, etc.

Sobre los impactos psicosociales individuales, familiares y colectivos

A continuación nos referiremos a los impactos psicosociales que generalmente se presentan en casos de violencia sexual en el marco de la violencia política. Si bien no nos referimos a las particularidades de cada uno de los casos presentados en este Tribunal, consideramos su carácter representativo de muchas historias que permanecen silenciadas a lo largo del país. Del mismo modo, y debido a las limitaciones de tiempo en este espacio, no haremos mención a los diferentes factores personales, familiares y colectivos que antes, durante y después de los hechos median su significación y las diversas formas de afrontamiento a las que recurren las mujeres, sus familias y comunidades para sobrellevar los impactos y daños que hayan sido generados con la violencia.

- En los casos de violencia sexual, tal cual sucede en otras experiencias traumáticas relacionadas con violencia política, se presentan recuerdos frecuentes, persistentes y disruptivos de los hechos alrededor de la violación y de la violación misma. Incluso, en ocasiones las víctimas reviven los hechos en sus pensamientos y sensaciones de dolor físico y emocional, rechazo e impotencia que vivieron en el momento de los hechos. Así, la violencia sexual se repite muchas veces en su vida pues aunque en lo real solamente haya existido un evento traumático, en la experiencia subjetiva puede ser un evento recurrente y continuamente destructivo.

¹ Tribunal Penal para Ruanda, caso Kayisema y Ruzindana, 21 mayo 1999, párr. 107.

² Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, caso Nº IT-98-30/1-t 2 noviembre 2001, párr. 170. Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia caso IT-95-17/1-t 10 diciembre 1998. Furundijza. párr. 272.

³ Tribunal Penal para Ruanda. Caso 21 mayo 1999. Caso Kayishema y Ruzindana. párr. 509.

⁴ Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, caso Nº IT-98-33-t. 2 agosto 2001 Radislaf Krtic. párr. 508 y 513, igualmente caso Karadzic y Mladic. Tribunal Penal Internacional para Ruanda caso ICTR 96-4-T. Le Procureur contre Jean-Paul Akayesu párr. 504.

- Algunas víctimas de violencia sexual experimentan la sensación de un cuerpo que ya no les identifica ni les pertenece sino que se constituye en un símbolo permanente de la irrupción del agresor sobre sí mismas y su sexualidad. Su propio cuerpo encarna la violencia. Es común que las mujeres y las niñas víctimas experimenten sensación de “suciedad” o de extrañeza, exacerbándose pensamientos y conductas relacionados con la higiene íntima. El rechazo corporal, el autocastigo y el descuido del cuerpo también son vías por las cuales las mujeres y las niñas tramitan este quiebre en relación con su corporalidad.
- Los hechos de violencia sexual son un tema tabú para muchas personas, familias y comunidades, es una realidad que se prefiere mantener alejada. La violencia sexual impacta sobre los estereotipos de género, sobre las formas tradicionales de relacionamiento, su naturaleza sexual hace que esté cargada de estigmatización y señalamiento a las mujeres aludiendo a una supuesta capacidad de negarse a la agresión, así las víctimas son responsabilizadas de haber atentado contra el honor de su familia y de la comunidad.
- La violencia sexual resulta incomprensible, íntima, privada, extraña, y por tanto desencadena sentimientos de desesperanza, impotencia y frustración; en algunas ocasiones familiares, amigos y demás personas no saben cómo relacionarse con la víctima, a quien con frecuencia responsabilizan de ponerles en esta situación. Estos y otros elementos de las relaciones familiares y comunitarias generan distanciamiento hacia las víctimas e incluso maltrato, rechazo y violencia intrafamiliar a causa de la violación.
- Las mujeres y las niñas que han sufrido violencia sexual en el marco del conflicto armado, la mayoría de las veces deben vivir con el estigma de haber sido violentadas por agresores que son considerados como enemigos de las comunidades que habitan, entonces pueden ser vistas como una prolongación de la presencia del victimario en la comunidad, ya no es tratada como ella misma, con su propia identidad, sino como la propiedad y proyección del victimario.
- Existen comunidades en las que el sufrimiento emocional y psicológico es considerado como algo vergonzoso o que está relacionado con trastornos mentales, en tales casos existe una imposibilidad adicional para contener y acompañar a las víctimas de violencia sexual. En este mismo sentido, es frecuente que la mujer víctima se sienta extraña de sus propias emociones, rechazándolas, negándolas o incluso rompiendo el nexo causal que existe entre lo que sucedió y lo que está sintiendo.

- Luego de la violencia sexual muchas mujeres se desplazan forzosamente o deciden escapar de la estigmatización e intentan reconstruir su vida. Otras deciden quedarse pero optan por quedarse aisladas, encerradas en su casas, sin ninguna red de apoyo social que les permita recuperarse y reconstruir sus proyectos de vida y sus roles como mujeres.
- En comunidades donde la moral, la honra y el honor son definitorios en el valor de las mujeres y del honor del grupo, utilizar la violencia sexual resulta ser muy efectivo y desestructurante. En estos casos, violar a las mujeres, es trastocar la identidad del grupo y destruir el tejido social.
- Para algunas comunidades, y de forma más contundente en culturas indígenas, el “trauma” no se significa como un daño psicológico individual, sino que afecta el sentido de relaciones de la persona. Si se daña a la persona, no sólo se daña su relación consigo misma, también se daña la comunidad y la armonía del pueblo.
- Igualmente, la violencia sexual puede tener como finalidad debilitar a los grupos étnicos, rompiendo los lazos de identidad y arraigo directamente relacionados con las mujeres, su rol como procreadoras y el vínculo simbólico que representan con la naturaleza y la tierra.
- Los impactos de la violencia sexual se producen de forma diferenciada y se transmiten transgeneracionalmente, entre quienes lo han sufrido o víctimas directas y quienes lo reciben que pueden ser sus hijos, hijas, nietos, nietas u otras generaciones.
- La violencia sexual irrumpe de manera importante en el ciclo de vida y las metas o roles asignados según la cultura. Así las cosas pareciera que asumieran una nueva identidad a través de la cual le dan una nueva explicación a la relación su entorno, un entorno ahora más limitado y con menores posibilidades, dentro de lo que cabe subrayar la afectación económica o la dificultad para mantenerse o vincularse laboralmente.
- En el caso de las niñas, además se impacta su proceso de crecimiento, el desarrollo de su cuerpo sexuado, de su identidad y de sus opciones sexuales. El daño radica en la irrupción del cuerpo del victimario en un cuerpo en crecimiento, en la irrupción del terror o del horror en las dinámicas del desarrollo infantil.

- El proyecto de vida se afecta significativamente, muchas veces proyectos como ser madres o esposas se ven desvanecidos por el estigma social o por la percepción de incapacidad para construir o mantener relaciones afectivas. Quienes ya son madres o esposas ven cuestionado su rol y pueden sentir que no están cumpliendo con lo que se espera de ellas, generando nuevas afectaciones. Es frecuente que la violencia intrafamiliar esté presente, que las mujeres vean alteradas sus relaciones maritales y maternas, no sólo por la reacción de sus parejas e hijos ante la violencia sexual, sino también porque experimentan serias dificultades para establecer y mantener relaciones afectivas con sus seres queridos. Igualmente, cuando la valoración de sí mismas ha sido tan lastimada, es frecuente que las mujeres entren en relaciones afectivas, especialmente de pareja, donde se consideran merecedoras de agresiones o que ellas mismas significan como la única opción de protección, sostenimiento económico y seguridad.
- Algunas mujeres han sido violadas frente a sus hijos e hijas y muchas veces en sus casas. En estos casos los niños y las niñas sufren infaliblemente la destrucción de la imagen materna en épocas de la vida en las que se necesita de ella para desarrollarse y crecer emocional y psicológicamente. En estos casos la imagen que las mujeres tienen de sí mismas como madres también se ve desdibujada.
- Teniendo en cuenta que con mucha frecuencia la violencia sexual genera en la víctima un rechazo hacia sí misma, hacia su cuerpo y hacia su identidad ya que todos estos lugares han sido escenario de violencia, el hecho de quedar embarazadas como consecuencia de la violencia sexual, genera un doble rechazo, hacia sí misma como mujeres y hacia el embarazo producto de la violación.

IMPLICACIONES PSICOSOCIALES DEL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

En nuestro país las víctimas de violencia sexual enfrentan numerosos obstáculos para acceder a la justicia, más aún aquellas que han sido violentadas en el marco de la violencia política, pese a que se ha reconocido que la violencia sexual en el conflicto armado es *“una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible”*⁵ cuya dimensión se encuentra subregistrada.

⁵ Corte Constitucional, Auto 092 de 2008. M.P Manuel José Cepeda E.

En el Auto 092 de 2008, la Corte Constitucional colombiana identifica una serie de obstáculos para que las mujeres ejerzan su derecho al acceso a la justicia, entre los que están: la desconfianza ante el sistema de justicia; el miedo a las retaliaciones por parte de los victimarios y la falta de acompañamiento y protección estatal; el subregistro oficial; la inexistencia de sistemas oficiales de monitoreo, protocolos y documentación; la subvaloración y distorsión de los crímenes perpetrados por parte de las autoridades encargadas de su reporte e investigación clasificándolos como delitos pasionales; la inexistencia de sistemas de atención a las víctimas sobrevivientes; la impunidad de los perpetradores; el miedo de las autoridades a investigar o ingresar a las zonas de conflicto a lo que se suma la subvaloración de la sistematicidad y generalidad de este crimen en el contexto colombiano.

Cabe señalar que los obstáculos mencionados dificultan el acceso a la justicia y que se mantienen, e incluso se agravan, para aquellas mujeres que deciden y logran romper algunas barreras e instaurar las denuncias pertinentes.

Impactos psicosociales derivados de la participación de mujeres víctimas de violencia sexual en procesos judiciales y la impunidad

Para las víctimas la participación en procesos judiciales trasciende ampliamente lo meramente procedimental y se incorpora en sus historias de vida, allí se depositan las expectativas de verdad y justicia, buscan restablecer la confianza en el Estado y salir del anonimato y la impunidad.

Las decisiones y procedimientos judiciales conllevan elementos simbólicos y sanciones morales sobre hechos y responsables. El reconocimiento de los hechos violentos por parte de una instancia judicial y la difusión que se dé a las sentencias, legitima la credibilidad de las víctimas en su propia historia y la convierte en una verdad social, reivindicando su dignidad y aportando además elementos a la garantía de no repetición.

El hecho de denunciar debería ser reparador en alguna medida, la búsqueda de justicia usualmente moviliza en las víctimas recursos de afrontamiento que les ayudan a salir con mayor éxito de las crisis y les devuelve la dignidad que ha sido vulnerada, sin embargo, en el caso de víctimas de violencia sexual, generalmente no es así. Una víctima de violencia sexual debe enfrentarse a revictimizaciones producidas en los exámenes médico-legales que deben ser practicados, la incredulidad o culpabilización de los funcionarios que reciben la denuncia, el tener que repetir constantemente su relato en condiciones poco dignas.

A los impactos generados por los hechos de violencia sexual, entonces se suman las experiencias de revictimización derivadas de la participación en procesos judiciales. No se puede olvidar que los juicios y los testimonios también conllevan el riesgo de reexperimentar o revivir los hechos traumáticos y el dolor de las pérdidas e incluso exponerse a nuevas victimizaciones.

La impunidad crea un clima social de miedo, tristeza y frustración, al cuestionar el poder de la justicia para hacer cumplir la ley y considerársele susceptible de distorsión, manipulación, confusión, amenaza a la integridad y desvalorización del sufrimiento⁶ que además impide alcanzar un cierto “cierre psicológico” a las violaciones de los derechos humanos, a través del apoyo social, la reparación o la justicia.

Las situaciones de riesgo y amenaza que sufren las víctimas de violencia sexual antes, durante y después de su participación en procesos judiciales no son suficientemente reconocidas ni adecuadamente valoradas. Esto además de ser un claro obstáculo a la garantía de los derechos a la verdad y la justicia, se convierte en un impedimento que mantiene la afectación psicosocial, e incluso la agrava y cronifica.

RECOMENDACIONES

- La prevención de la violencia sexual y otras violencias por motivos de género contra niñas y mujeres, requieren entre otros elementos, el fundamento en una perspectiva de género que permita comprender y modificar prácticas patriarcales que marginan a las mujeres y les ubican en situación de vulnerabilidad y riesgo. Es necesario que se entienda que las secuelas psicológicas que causa la violencia sexual, su efecto de aislamiento, la tendencia de las víctimas a no querer o no poder hablar sobre ello y la estigmatización y culpabilización que suelen padecer, requieren de personas suficientemente capacitadas, no solamente sensibles, sino realmente formadas para atender esta problemática. Esto incluye la necesidad de trabajo interdisciplinario y de que el sistema judicial disponga de servicios o profesionales especializados en atención psicosocial, de calidad y con perspectiva integral en el marco de los derechos humanos de las mujeres y la salud.⁷

6 Cabrera Pérez-Armiñan, Luisa & Martín Beristain, Carlos. (2001) Resistiendo la impunidad en Guatemala. La dimensión psicosocial en un proceso político-judicial. *Nueva Sociedad*. Vol. 175. Septiembre / Octubre.

7 Mesa de Seguimiento al cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en los Autos 092 de 2008 y 036 de 2009 en relación con el anexo reservado de 183 hechos de violencia sexual. (Septiembre de 2009). Op.cit.

- Como ha sido expuesto, la violencia sexual no sólo impacta a nivel de lo individual sino a nivel de las relaciones, a nivel de lo social. Se requiere entonces un acompañamiento a las personas y con la colectividad, para recuperar la confianza y promover el restablecimiento de redes de apoyo que permitan hablar de los hechos violentos y sus efectos, pero también de lo que sucedió antes y después, de cómo las violencias se siguen repitiendo y de cómo prevenir su perpetuación en la historia de la comunidad. La violencia sexual además debe ser incluida en los procesos de memoria histórica.
- La judicialización de los casos de violencia sexual debe partir del reconocimiento de las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas y el reconocimiento de los impactos y daños psicosociales que la violencia ha producido en ellas. Es indispensable adecuar los mecanismos y procedimientos jurídicos para superar las barreras de acceso y participación y promover de este modo la garantía de los derechos de las víctimas.
- La judicialización de casos de violencia sexual debe considerar siempre el acompañamiento psicojurídico para garantizar que las víctimas mitiguen los impactos psicosociales derivados de su participación en escenarios jurídicos y asuman un rol protagónico en los procesos de restablecimiento y exigibilidad de derechos, sin que esto implique que el avance de las investigaciones dependa exclusivamente de la participación de las víctimas.
- No puede exigirse la descripción de los victimarios como criterio para establecer la colaboración eficaz con el sistema de justicia y no puede ser éste el criterio para definir la causalidad entre el riesgo y su participación en el proceso judicial, pues para las mujeres el riesgo está presente desde el momento de la denuncia, más aún cuando, según los reportes de las organizaciones acompañantes de las mujeres víctimas, los funcionarios no guardan la debida confidencialidad que ameritan estos casos.
- Es urgente que operadores jurídicos, asesores y acompañantes de víctimas se sensibilicen, se capaciten y modifiquen sus creencias, actitudes y prácticas para atender oportuna, digna y diferencialmente a las mujeres que han sido víctimas de crímenes sexuales y otras violencias por motivos de género.